

SUBASTAS

LA LEGION

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas que al final se detallan, abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas, modelos y proposiciones, hasta el día 10 de Marzo próximo, al señor Comandante Mayor de la Legión, en Riffien (Ceuta), debiendo los concursantes comprometerse en sus ofertas a cumplir estrictamente las condiciones siguientes:

1.º Los materiales que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional y no traerán los modelos sellos ni marca alguna estampada, debiendo unirse a cada uno de ellos una etiqueta cosida con hilo o cuerda solamente.

2.º A la carta oferta acompañará cada constructor el último recibo comprobante de haber satisfecho la contribución como matriculado, precisamente en la clase de artículos que concurre.

3.º Todos los constructores, en el momento de presentar los modelos, deberán depositar en la Caja del Cuerpo el 5 por 100 del valor total de la construcción, tomando como base el mayor precio de las prendas; es decir, que si presentan modelos de varias, el depósito indicado corresponde al mayor precio de cada clase de prendas, cuya cantidad le será entregada a los concursantes al retirar sus modelos, caso de no haberles sido asignada la adjudicación de ellos. Este 5 por 100 será entregado en Caja, precisamente en metálico, por los constructores que residan en la plaza, y en cuanto a los restantes que tengan su residencia fuera de Ceuta, pueden entregarlo en igual forma o por mediación de un Banco.

4.º Con el fin de que la Junta Económica, al hacer la adjudicación, pueda obrar con la mayor equidad, no podrá exceder de cinco el número de modelos que puede presentar un solo constructor en cada clase de prendas, que deberán ser consruídas con arreglo a talla determinada para su comprobación, llevándola estampada en el modelo.

5.º Los precios se entenderán libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo en Riffien, y serán mantenidos hasta la total entrega de la construcción adjudicada, cuidando al enviar las facturas de reintegrar éstas con el timbre móvil correspondiente y descontar en todas ellas el 1,30 por 100.

6.º Las entregas se efectuarán en los plazos siguientes: alpargatas, 4.000 en la primera decena de Mayo; 3.000 en igual fecha de Junio, y 3.000 en igual fecha de Julio; zapatos, 1.000 en la primera decena de Mayo, y 1.000 en igual fecha de Junio; guerreras caqui, 1.000 en la primera decena de Mayo; 1.000 en la primera decena de Junio, y 1.000 en la primera decena de Julio; pantalones caqui, 1.500 en la primera decena de Mayo; 1.500 en la primera decena de Junio, y 2.000 en la primera decena de Julio; camisas, 1.600 en la primera decena de Mayo, y 1.600 en la primera decena de Junio; toallas, 1.000 en la primera decena de Mayo, y 1.000

en la primera decena de Junio; calcetines, 2.000 en la primera decena de Mayo, y 2.000 en la primera decena de Junio; pañuelos bolsillo, 3.000 en la primera decena de Mayo; 3.000 en la primera decena de Junio, y 4.000 en la primera decena de Julio; gorrós, 1.000 en el mes de Mayo; camisetas, 1.000 en la primera decena de Mayo; 1.000 en la primera decena de Junio, y 1.000 en la primera decena de Julio; cubrecargas, 50 en Mayo; tahalies para machetes, 500 en la primera decena de Mayo, y 500 en la primera decena de Junio.

7.º Los concursantes que resulten favorecidos tendrán en cuenta que las entregas serán exactamente iguales a los modelos que la Junta Económica elija.

8.º Los que resulten favorecidos depositarán, en metálico precisamente, en la Caja de este Cuerpo, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha en que se les comunique la adjudicación, una cantidad igual al 10 por 100 del importe total de los que se les adjudica, como garantía del cumplimiento de cuantas condiciones figuran en el presente concurso, quedando este depósito sujeto a las obligaciones que previene la regla 28 del Reglamento para Contrataciones en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 6 de Agosto de 1909 ("C. L." número 157). Para el cómputo del depósito indicado en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta la suma entregada al presentar los modelos, y a que se refiere la condición 3.º

9.º El pago será al contado y se hará en los diez primeros días de cada mes de todo lo servido en el anterior, y que por ser igual al modelo haya sido dado de alta en almacén, para lo cual, y con el fin de que puedan enviar las facturas para su previo pago, se comunicará por el Cuerpo a cada constructor la conformidad o reparos de las prendas recibidas.

10. Los concursantes que resulten favorecidos, abonarán a prorrato la cantidad que les corresponda por inserción de anuncios.

11. Todos los concursantes harán constar en sus proposiciones la circunstancia de estar comprendidos en la Orden de 11 de Agosto de 1924 (*Boletín Oficial* núm. 179), no admitiéndose a concurso a los que, con arreglo a la misma, no se hallen en situación legal.

12. Los modelos no aceptados serán retirados del almacén en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se les comunique tal extremo, y serán recogidos por sus dueños, representantes o Agencias, no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

Prendas que se citan.

10.000 alpargatas, 2.000 zapatos, 3.000 guerreras caqui, 5.000 pantalones caqui, 2.000 camisas, 3.000 calzoncillos, 2.000 toallas, 4.000 calcetines, 10.000 pañuelos de bolsillo, 1.000 gorrós, 3.000 camisetas sin manga, 50 cubrecargas, 1.000 tahalies para machetes modelo 1907.

Riffien (Ceuta), 10 de Febrero 1933.

S—136

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de esta capital, dictada en el sumario que instruye con el número 581 de 1932, por delito contra la forma de Gobierno, se manda citar por medio del presente edicto a Fernando Jurado Jiménez, encargado que fue durante la pasada temporada de verano del Hotel Plaza, de esta capital, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riego, número 9, para ampliarle la declaración que tiene prestada en dicho sumario; previéndole que, si dejara de comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 31 de Diciembre de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JO—177

CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de Instrucción del partido de Carballino.

Por la presente se llama y emplaza al procesado Alfredo Domínguez García, de veinticuatro años, vecino de Viana de Castelo, Ayuntamiento de Portugal, hoy en ignorado paradero, cuyas señas del mismo son: viste traje del país, estatura regular, pelo negro, para que en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acordó, dictado en el sumario número 115 de 1932, por el delito de robo, que contra él se sigue; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades competentes procedan a la busca, detención y conducción del citado al Depósito municipal a la Cárcel de Carballino.

Dado en Carballino a 2 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Julián Balboa.—El Secretario, P. H. (ilegible).

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal Letrado y en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un copón de plata valorado en 800 pesetas, sustraido de la capilla del Hospital provincial, de esta capital, la noche del 1.º al 2.º del actual, y caso de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en

cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 3 de 1933, instruyo sobre hurto.

Dado en Ciudad Real a 2 de Enero de 1933.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario (ilegible).

JO—171

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caja de tabaco, peso 29 kilos, en 100 paquetes de picado fino superior, de 3,25 pesetas paquete, correspondiente a la expedición, pequeña velocidad, número 706, de Madrid a Zafra, que fué echada de menos del vagón J 12.779, el día 29 de Diciembre, en la estación férrea de esta capital, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 1 de 1933.

Dado en Ciudad Real a 1 de Enero de 1933.—El Juez, Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo.—El Secretario, Licenciado Martín Escalza.

JO—172

CHINCHILLA

Don Julio Tévar García, Juez municipal, suplente, de la ciudad de Chinchilla, en funciones de instrucción del partido, por licencia de los respectivos propietarios.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 83 de 1932, sobre daños, en el pasado nivel denominado de La Losilla, a las veinte horas cuarenta minutos del día 11 de Septiembre último, por el automóvil camión de la matrícula de Valencia número 11.629, de la propiedad de D. José Tudot Gil; se llama a éste, por medio del presente edicto, para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el expresado sumario.

Dado en Chinchilla a 4 de Enero de 1933.—El Juez, Julio Tévar García.—El Secretario, Isidro Salas.

JO—173

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Federico Domínguez Galán, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate del dinero y efectos que se reseñan a continuación, de la pertenencia de D. Antonio Aguilar Morales, que al mismo le fueron sustraídos durante la noche del 29 de Diciembre actual, de su casa, domicilio, sita en la barriada de la Estación, de esta ciudad y, habidos, los pongan

a la disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; practicando, al propio tiempo, gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes hayan sido los autores de referido hecho; poniéndolos, caso de que fuesen habidos, a disposición de este Juzgado para ser oídos en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 141 de este año, por el delito de robo.

Efectos sustraídos.

Un billete del Banco de España de veinticinco pesetas.

Cuatro a cinco pesetas en calderilla. Nueve paquetes de tabaco de 3,75 cada uno.

Cuatro paquetes de puros de 0,30 pesetas cada uno.

Una cartera color avellana.

Un pañuelo moquero, blanco, con listas coloradas.

Una peseta en plata.

Una escopeta de un cañón, fuego central, calibre 16, con las iniciales José Domínguez, punto mira, de plata.

Cuatro cartuchos.

Dado en Fregenal de la Sierra a 31 de Diciembre de 1932.—El Juez, Federico Domínguez Galán.—El Secretario (ilegible).

JO—181

HUETE

Don Ramón Novel Bardagi, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a don Manuel Izquierdo, domiciliado títmamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, como perjudicado en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 47 del año 1932 por lesiones sufridas por Angel Zarrante Fernández y daños causados en un automóvil con motivo de haber chocado éste con un árbol en término de Horcajada de la Torre, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Huete, 2 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Luis Salazar.—El Juez, Ramón Novel.

JO—185

JAEN

Don Ramón Criado Bárcenas, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, ordenen la busca y captura, poniéndolos a disposición de este Juzgado, de los cuatro individuos que al final se mencionan, evadidos en la madrugada de ayer de la prisión provincial de esta capital, lo cual así está acordado en el sumario número 1 del año actual por infidelidad en la custodia de presos.

Señas de los individuos.

Juan Quesada Muela, natural de Ubeda, de treinta y seis años de edad, ojos pardos, cabello castaño, piel morena, cara alargada, barba poblada, nariz recta, boca regular, talla 1,730,

aproximadamente, su fórmula dactiloscópica es V. 3333-V. 3222, y se encontraba cumpliendo condena por tenencia de armas.

Francisco Gil García (a) "Chicuelo", natural de Castril de la Peña y vecino de La Línea de la Concepción, en la calle Buenos, 25, de ojos pardos, expresivos y vivos; cabello castaño claro, calvicia iniciada, cara oval, barba poblada, nariz gruesa, boca regular, estatura 1,580; se encontraba a disposición de la Audiencia de esta provincia por robo y hurto; su fórmula dactiloscópica es S. 3333-D. 2222.

Manuel Correro Expósito, de Ubeda, de treinta y tres años, pelo rojizo, voz atiplada, talla 1,614, se encontraba a disposición de esta Audiencia, su fórmula dactiloscópica es D. 2344-V. 2222; y

Bernardo Moya Crespo (a) *Planta*, delincuente habitual contra la propiedad, de Ubeda, de veintinueve años, procesado por sedición, siendo sus características, pelo castaño claro, ojos azules, piel morena, cara oval, nariz recta, boca pequeña, estatura 1,700, tiene una cicatriz de 1,05 en la falange del índice derecho; habla con precipitación, mal encarado; su fórmula dactiloscópica es S. 4333-D. 3222, y la del anterior es D. 2344-V. 2222.

Dado en Jaén a 2 de Enero de 1933, El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Criado.

JO—190

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 12 al 13 de los corrientes les fueron sustraídos al vecino de Zabinos Andrés López Pece-lin, los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando sueltos en la dehesa El Zarzoso, de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 262 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Cuatro cerdos: dos machos y dos hembras, pelo negro, uno de 14 arrobas, con una señal en la pata izquierda; otra de 12, y los otros dos de 11, y tres de ellos con el hierro O en el costillar derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de Enero de 1932.—Julio Charcos. El Juez, Antonio de la Riva Crehuet. JO—181

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 10 al 11 de Diciembre del año anterior le fueron sustraídos al vecino de Zabinos, Rafael Sirgado Rivera, los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando, sueltos, en la

dehesa Hernán Yuste, de este pueblo.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 258 del año último, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Cuatro cerdos, hembras y machos, dos colorados y dos negros, de dos años de edad, de nueve arrobas de peso y con el hierro dos escos en paletilla izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 2 de Enero de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—18°

LAS PALMAS—TRIANA

Por el presente, y cumpliendo orden de esta excelentísima Audiencia provincial, en el sumario núm. 360 de 1931, por robo, se deja sin efecto la requisitoria del procesado Francisco Rodríguez Batista, de diecisiete años de edad, natural de esta ciudad, vecino del Puerto de la Luz, soltero, marino, hijo de Tomás y Antonia, y con instrucción; llamándolo para que compareciera ante dicho Tribunal, que fué publicada en la GACETA DE MADRID de fecha 13 de los corrientes, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia con fecha 2 de los mismos.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Las Palmas a 29 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO—192

Por el presente, y cumpliendo orden de esta excelentísima Audiencia provincial, en el sumario núm. 287 de 1932, por robo, se deja sin efecto la requisitoria del procesado, Francisco Rodríguez Batista, de diecisiete años de edad, natural de esta ciudad, vecino del Puerto de la Luz, soltero, marino, hijo de Tomás y Antonia, y con instrucción; llamándolo para que compareciera ante dicho Tribunal, que fué publicada en la GACETA DE MADRID de fecha 13 de los corrientes, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia con fecha 2 de los mismos.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Las Palmas a 29 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO—193

LEÓN

Don Félix Castro González, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, interés de los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de siete cabezas de ganado cabrío, y cuatro lanar, robados en la noche del 17 de Diciembre último, de un corral sito a dos kilómetros del pueblo de Cimanes del Tejar, de la propiedad de Esteban Camacho Díez, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición

de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Acordado en sumario 478-952, sobre robo.

Dado en León a 3 de Enero de 1933. El Secretario judicial (ilegible). — El Juez, Félix Castro.

JO—191

LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de instrucción del partido de Logroño.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se sirvan ordenar se dejen sin efecto las requisitorias insertas con el número 10.880 en la "Gaceta de Madrid", del día 2 de Agosto de 1932, por la cual se interesaba la busca y captura de Martín Cengotitabengoa Senitagoya, por haberse declarado el hecho falta, que originó la instrucción del sumario número 119 del año de 1932, seguido en este Juzgado por estafa, y haberse dejado sin efecto el auto de procesamiento y prisión decretado contra dicho sujeto, y asimismo se han dejado sin efecto las requisitorias libradas para su llamamiento y busca.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente en Logroño a 3 de Enero de 1933.—Martín Norberto Castellanos.—P. S. M., Jesús Alfán Fernández.

JO—260

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez especial con jurisdicción en toda España, que conoce de los sucesos sobre contrabando de valores, en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 52, se cita por medio de la presente a D. Ricardo Peña y a D. Alfonso Torres, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 1.º de Enero de 1933.—El Secretario, Julián Martínez.

JO—140

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, se cita al penado Francisco García Tapial Valverde, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 11, antes del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de hacerle saber la forma de condición del indulto aplicado en el sumario seguido en este Juzgado por estafa contra dicho individuo con el número 587 del 1929.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1933. Fernando Vela.—El Secretario (ilegible).

JO—206

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo a Joaquín Maldonado Berguer, hijo de Juan y de Carmen, veinticinco años de edad, soltero, ceceño, y que habitó últimamente en la calle de Velarde, número 22, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto la prisión dictada por la Sección primera de esta Audiencia con fecha 8 de Noviembre último; apercibido que, si no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales constan, y, en caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital o en el Juzgado.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Secretario, Fernando Merino.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—211

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Pérez Cortés, natural de Orán (Africa), hijo de Pedro y de Carolina, de veintiséis años de edad, soltero, de profesión carpintero, y sin domicilio en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en causa número 573 de 1931 por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, si no lo verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales constan, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Secretario, Fernando Merino.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—212

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María López Almenara, natural de Valencia, hija de Miguel y de Remedios, de diez y ocho años de edad, sirvienta, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Molino de Viento, número 23, entresuelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en causa número 573 de 1931 por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, si no lo verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juegados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido contra dicha procesada bajo el número 32 de 1931 por hurto, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley Procesal; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en ese Juzgado o en la Prisión de su sexo.—Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Secretario, Fernando Merino.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—213

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ignacio Cantería Moreno, de cuarenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Ambrosia, natural de Torrijos de la Cañada, de profesión jornalero, con domicilio últimamente en la calle de Santa Ursula, número 22, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 1.004 de 1931 en causa por lesiones, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Secretario, Fernando Merino.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—214

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco García Fernández, natural de Madrid, hijo de Román y de Pilar, de veintiseis años de edad, soltero, de profesión platero, con domicilio últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 31, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados,

calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 392 de 1931 por tentativa de robo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en ese Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Secretario, Fernando Merino.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—215

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 1.950 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Pedro Ansoleaga para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por intento de suicidio de Mercedes Laserna, con el número 156 de 1932, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a la esposa de dicha lesionada, llamada Felisa Santamaria, al objeto de instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en su virtud comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar a cabo tal diligencia, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—219

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, robadas la noche del 26 al 27 de Diciembre último, de la casa número 2, de la calle Santiago, de la villa de Santiago de Calatrava, a Desposorio Cañas Portero y a Manuel Ruiz Jiménez.

Caso de ser habidas sean puestas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 1 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Señas.

Burro rucio, nueve años, más bien bajo, con hormiguillo en las dos manos y almorranas.

Mula castaña oscura, 1,51 alzada, raza española, marcada en el anca izquierda y asegurada Fénix Agrícola, raya mulo cruzada, bociojicastaña.

Dado en Martos a 2 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Fabra.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—223

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, hurtadas la noche del 23 al 24 de los corrientes del cortijo Pilar, término de Porcuna, a Domingo Aguilera Jiménez, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 332 de 1932, que se instruye con tal motivo.

Señas

Catorce pavos, plumas blancas, de cinco a seis kilos peso.

Ocho gallinas de unos tres kilos de peso.

Martos, 31 de Diciembre de 1932. El Secretario, P. H., Rafael Fabra. El Juez, Fernando Revuelto.

JO—224

BONTILLA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado por muerte de Wilhelm Lackner, a consecuencia de accidente sufrido al darse un golpe con el puente de Santa María, en este término, al pasar subido en el tren por dicho sitio el día 15 del corriente mes, se cita a los cuatro individuos de nacionalidad española que

viajaban con dicho individuo, y Augusto Jurs, de nacionalidad alemana, como el interfecto, y cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran, para que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Sagasta, número 3, para prestar declaración acerca del hecho en citada causa; previniéndoles que, de no comparecer dentro del término de diez días, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Montilla a 24 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).
JO—226

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, que fueron sustraídos de la finca "Lote de la Bogaña", término de Villanueva del Fresno, que lleva en arriendo Antonio Calzadilla Gañán, vecino de Oliva de la Frontera, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 215 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Dos cerdos negros, de unas diez arrobas de peso; uno con el hierro F. C. y señal desconocida, y otro con hendida y muesca por delante en la oreja derecha, hendida y golpe por detrás en la izquierda.

Dado en Olivenza a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario interino, F. Zamora.

JO—226

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de esta villa D. Mariano Murillo Mogollón, cuya desaparición tuvo lugar en un corral de la calle Pedregosa, de esta villa, la noche del 30 al 31 de Diciembre último; los que caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 1 del año actual.

Reseña de los cerdos.

Un cerdo castrón, de unas 16 a 17 arrobas de peso, de color negro de unas 11, negros, con la oreja derecha rasgada y en la izquierda un golpe por atrás.

Dado en Puebla de Alcocer a 2 de Enero de 1933.—Fernando Martín.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—231

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 96 del corriente año, por falsedad, contra Manuel Escalante Mateo, tiene acordado se cite al testigo Manuel San Pedro Domínguez, hijo político de don José Linares, y vecino que fué de Udiás, cuyo testigo estuvo residiendo últimamente en Navarra, y cuyo domicilio actual se ignora, para que al quinto día de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en este sumario; apercibido de que si no lo verifica, sin justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

San Vicente de la Barquera, 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—235

SEVILLA—SALVADOR

Don José Esquivias y Zurita, Juez municipal e interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado Francisco Campón Quintana, natural de Jerez de la Frontera, hijo de José y de Rosario, vecino de Sevilla, en Amate, calle 18, número 2 ó 6, de ocupación vendedor, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar los cargos que le resulten en sumario que se sigue por tenencia ilícita de arma de fuego con el número 1.085 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 28 de Diciembre de 1932.—José Esquivias.—El Secretario, P. H., Domingo Rodríguez.

JO—237

SIGÜENZA

Don Angel Rodríguez Alba, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de primera instancia del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la causa con el número 46 de 1932, por lesiones, a virtud de accidente de automóvil ocurrido en 29 de Junio último en el kilómetro 116 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, término municipal de To-

rremocha del Campo, en la que por providencia de hoy se ha acordado llamar a D. Eduardo Waibel y doña Ana Bolivia Werbel y Ramón Arroyo, vecinos que fueron de Madrid, calle Velázquez, número 51, y D. Mariano López Fontara, calle Hortaleza, número 36, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza dentro de quinto día hábil para recibirles declaración, y los dos primeros sean reconocidos por el Médico forense e informe acerca de su estado y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sigüenza a 2 de Enero de 1933.—El Secretario interino, Julián Rubiales.—El Juez, Angel Rodríguez Alba.

JO—232

TALAVERA DE LA REINA

Don Gregorio de los Ríos Martín-Rueda, accidental Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Fidel Fernández Martín, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, y natural y vecino de San Martín de Busa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Higinio González.—El Juez, Gregorio de los Ríos.

JO—238

Don Gregorio de los Ríos Martín-Rueda, Juez de instrucción accidental de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, y a virtud del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 236 de 1932 por el delito de infracción a la ley de Caza en cuadrilla en la dehesa de Valdepuosa, del término de Malpica, el día 7 de Septiembre último en el mencionado sumario, he acordado insertar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, llamando a Segundo Ocaña Vega, cuyo actual domicilio se ignora, y a Gregorio Jiménez Montoya, el cual dió a la Guardia civil el referido nombre cuando le sorprendió en unión de varios individuos, vecinos del pueblo de San Martín de Busa, a los cuales se cita para que dentro del término

de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado en su Sala audiencia, a fin de oírles en declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican dentro del expresado plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.—El Juez, Gregorio de los Ríos.

JO—239

TORROX

Don Miguel Beltrán y Alado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se expresa, propio de doña Ana María Rodríguez Laque, sustraído la noche del 22 al 23 de Diciembre último en el cortijo situado en el pago de la Inaroga, término de Nerja, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, causa número 3 de 1932.

Señas.

Veinte sacos vacíos y cuatro libras de higos.

Dado en Torrox a 1.º de Enero de 1933.—P. M. de S. S., Cayetano de Selva.—El Juez, Miguel Beltrán.

JO—242

TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a practicar diligencias, a fin de recuperar una caballería de ocho años, castaña oscura, alzada menos marca, roma, tiene rozado el pequeño cuello producidas por el roce de la collarera y otra en el lomo por la albarda, recién herrada de las manos, sustraída al vecino de esta ciudad Francisco Fuentes García, con domicilio en el sitio conocido por el Bosque, el día 17 de Octubre último y que se encontraba pastando aquella en el sitio conocido por el Cocedor, perteneciente a la Norica, de este término municipal, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Totana a 3 de Enero de 1933.—El Secretario, Bernardino Hidalgo.—El Juez, Jerónimo García Germán.

JO—

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosa Váñez

Alvarez y Adolfo Aguado Ballesteros, por lesiones y señalado con el número 23 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1932; el señor Juez municipal del Juzgado número 13, don Eugenio Tarragato y Contreras, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Rosa Váñez Alvarez y Adolfo Aguado Ballesteros,

Fallo que debo condenar y condeno a Rosa Váñez Alvarez y Adolfo Aguado Ballesteros a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Tarragato.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 13, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 31 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez Augusto del Cacho.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Rodríguez Moreno, por escándalo, y señalado con el número 46 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 Septiembre de 1932; el señor Juez municipal del Juzgado número 13, don Eugenio Tarragato y Contreras, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Rodríguez Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a José Rodríguez Moreno a la pena de veinticinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Tarragato.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 13, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 31 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez, Augusto del Cacho.

JO—378

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas seguido con el número 406 de orden del corriente año, por malos tratos, a Francisca Villanueva Sierra, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el día 21 de Enero, y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Villanueva Sierra, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 363 del corriente año, por amenazas a Roque García y García, contra Antonio Sánchez García, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—Juez, D. Julio Niño.—En la villa de Madrid a 23 de Diciembre de 1932; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sánchez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez García a la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de las costas del juicio; notificándosele la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe.”

Y para que sirva de notificación en forma a Roque García y Antonio Sánchez García, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Niño.

JO—375

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal número 20, de esta capital, en providencia dictada en el expediente de faltas, seguido por este Juzgado, bajo el número 326 de 1932, sobre escándalo, se ha mandado sea citado Dionisio Rubio Gallego, para que el día 25 del actual, y hora de las once y cuarto de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, a

cuyo acto concurrirá con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 4 de Enero de 1933. — El Secretario (ilegible).

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal número 20, de esta capital, en providencia dictada en el expediente de faltas, seguido por este Juzgado, bajo el número 205 de 1932, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Pedro Garrido Ponce, domiciliado últimamente en esta capital, calle Encarniada, 19, piso bajo, para que el día 25 de Enero, y hora de las diez y media, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 53 de 1932, sobre daños, se ha mandado sea citado Manuel Cappa Menéndez, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Santa Engracia, número 120, primero número 6, para que el día 28 de Enero, y hora de las diez y media, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932. El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 253 de 1932, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Miguel Hernández López, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Fuencarral, número 1, para que el día 25 de Enero, y hora de las diez y media, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932. El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 288 de 1932, sobre desobediencia, se ha mandado sea citado Antonio Fernández González, sin domi-

cilio conocido, para que el día 28 de Enero, y hora de las diez y cuarenta y cinco, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932. El Secretario, Rafael Montesinos.

JO—360

MASO

Don José Vallvé Olivé, Juez municipal de Masó, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la Secretaría de este Juzgado municipal, en el concurso de traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo la vacante de dicha Secretaría, a concurso, con arreglo al turno segundo establecido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Este pueblo consta de 341 habitantes de hecho y 347 de derecho, según el Censo de población del año 1930.

Dado en Masó a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Vallvé.—El Secretario habilitado, José Badia.

JO—377

MILÁ

Don José Roig Pons, Juez municipal de Milá, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la Secretaría de este Juzgado municipal en el concurso de traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo la vacante de dicha Secretaría, a concurso, con arreglo al turno segundo establecido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 276 habitantes de hecho y 289 de derecho, según el Censo de población del año 1930.

Dado en Milá a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Roig.—El Secretario habilitado, José Badia.

JO—376

MONOVAR

Don Francisco Bellot Ibáñez, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Monóvar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los de su clase en ejercicio, la cual ha de proveerse con

arreglo al primer turno que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1930 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo presentar las solicitudes y documentos al Sr. Juez de primera instancia de este partido; haciéndose constar que dicha vacante se halla comprendida entre las de primera categoría, conforme preceptúa la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Dado en Monóvar a 5 de Enero de 1933.—El Juez, Francisco Bellot.—P. S. M., el Secretario, José Ríos Blanes.

JO—371

MOBUEY

Don Miguel Pérez Miguez, Juez municipal de esta villa de Mombuey.

Hago saber: Que por orden de la superioridad y en virtud de haber sido declarados desiertos el primero y segundo turnos en que habían sido anunciadas las vacantes de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian nuevamente para su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, orden de 9 de Diciembre del mismo año, aclaratoria de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; haciéndose constar que la población de este Municipio es de 589 habitantes de derecho y de 541 de hecho, y que tales cargos no tienen otra asignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma, incluso con las pólizas de la Mutualidad judicial, y expedida por las Autoridades competentes.

Dado en Mombuey a 28 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Miguel Pérez.

JO—385

NOTA DEL MARQUES

Don Fabián Calvo Villanoz, Juez municipal suplente de Mota del Marqués.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian de nuevo a concurso libre por término de quince días, a contar de la publicación del presente en la Gaceta Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Se hace saber que el término municipal consta de 1.513 habitantes de derecho, y no tienen los cargos otra retribución que los de Arancel.

Mota del Marqués, 1 de Enero de 1933.—Fabián Calvo.

JO—384

PALMA DEL RÍO

Don José Atalaya Montero, Juez municipal de esta ciudad de Palma del Río.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslación por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales, según se previene en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Posadas.

Este término municipal consta de 10.051 habitantes de hecho y 10.064 de derecho, no percibiendo el Secretario más derechos que los de Arancel.

Palma del Río, 6 de Enero de 1933. Los hombres buenos, José Laparte y José Fernández.—El Juez municipal, José Atalaya.

JO—383

POVEDA DE LAS CINTAS

Don Clodoaldo Pescador Hernández, Juez municipal de Poveda de las Cintas (Salamanca), partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal; el aspirante o aspirantes que quieran aspirar a ellas presentarán sus solicitudes bien en este Juzgado o en el de instrucción de este partido en término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo que preceptúa el Reglamento de 10 de Abril de 1871, acompañando a las solicitudes los documentos que determina el artículo 13 del propio Reglamento; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Poveda de las Cintas, 3 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Clodoaldo Pescador.

JO—387

SALMORAL

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma para su provisión en propiedad, la cual habrá de serlo en conformidad a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Abril de 1930. Los aspirantes llevarán a cabo la presentación de sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Peñaranda de Bracamonte dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio; y

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios.

La retribución de dicho cargo serán los derechos de Arancel.

Salmoral (Salamanca), 5 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Jesús Martín.

JO—386

URDAX

Don Cástor Dendarrieta Iribarren, Juez municipal de la villa de Urdax.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones aclaratorias posteriores, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Pamplona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Urdax (Navarra), 3 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Cástor Dendarrieta.

JO—389

VALDEMORALES

Don Miguel Búrdalo Retamal, Juez municipal de Valdemorales.

Hago saber: Que habiendo sido anulado por el señor Juez de instrucción de este partido el concurso anterior de las plazas que se hallan vacantes de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian los expresados cargos a concurso libre, por término de quince días, conforme al artículo 12 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dichas plazas puedan presentar en este Juzgado municipal, dentro del término expresado, sus solicitudes debidamente documentadas; advirtiéndose que este Municipio consta de 1.131 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Valdemorales a 2 de Enero de 1933. El Juez municipal, Miguel Búrdalo.

JO—391

VALDEVERDEJO

Don Tiburcio Llave Bueno, Juez municipal de Valdeverdejo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, y cumpliendo órdenes del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia; las instancias de los que aspiren a referido cargo, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido, acompañando los documentos que justifiquen su derecho.

Se hace constar que este Municipio tiene 4.072 habitantes de hecho y 4.865 de derecho; que este Secretario carece de sueldo ni subvención alguna, teniendo sólo como ingreso los derechos de Arancel.

Valdeverdejo a 4 de Enero de 1933. El Juez municipal, Tiburcio Llave.

JO—390

VITIGUDINO

Don José Velasco Sánchez, Juez municipal suplente de Vitigudino.

Hago saber: Que anunciada la plaza de Secretario de este Juzgado municipal a concurso de traslado para la provisión en propiedad entre los Secretarios en ejercicio, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyo anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID el día 10 de Noviembre último y Boletín Oficial de la provincia, de fecha 14 de Noviembre, y habiendo quedado desierto dicho concurso por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo para su provisión en propiedad en concurso libre dicha Secretaría y la de suplente por el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial, a fin de que los aspirantes presenten en el Juzgado de instrucción del partido sus respectivas instancias, con los documentos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1870.

Se advierte que dichos cargos no tienen otra remuneración que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 2.500 habitantes de hecho y 2.532 de derecho, según el último Censo.

Vitigudino a 3 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Velasco.

JO—362

ZOTES DEL PARAMO

Don José Grande García, Juez municipal de Zotes del Páramo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, que se ha de proveer en la forma que establecen las disposiciones vigentes entre Secretarios suplentes en ejercicio, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Zotes del Páramo, 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Grande.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Barragán.

JO—392